



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 24 ABRIL 2018 03:16:45 PM

RADICACIÓN No: 20180230784-INT, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818HEDNNA

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL SÁBADO 23 DE JUNIO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ESCUELA DE BAILE COMBINACION RUMBERA
CLASE PERSONA JURÍDICA: ENTIDAD CIENTIFICA, TECNOLOGICA, CULTURAL, INVESTIGATIVA
ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL Y VIGILANCIA: GOBERNACION DEL VALLE
NIT. 900323586-5
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 33 C N 23 23

MUNICIPIO: CALI-VALLE

TELÉFONO COMERCIAL 1: 3755921

TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO

TELÉFONO COMERCIAL 3: 3183391153

CORREO ELECTRÓNICO: combirumbera@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 33 C N 23 23

MUNICIPIO: CALI-VALLE

TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3755921

TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO

TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3183391153

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: combirumbera@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CERTIFICA

INSCRITO: 11381-50

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018

FECHA DE LA RENOVACIÓN: 23 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
S9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$17.000.000

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2009 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 3161 DEL LIBRO I , SE CONSTITUYO FUNDACION ESCUELA DE BAILE COMBINACION RUMBERA

CERTIFICA

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
DOCUMENTO			31/03/2017	736	I
ACTA 08	24/03/2017	ASAMBLEA GENERAL			

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

EL OBJETO PRINCIPAL DE IA.ENTIDAD ES: 1. PROMOVER LA EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN DE NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA TRABAJANDO POR SÚ DESARROLLO SOCIOCULTURAL A TRAVÉS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN EN LOS DIFERENTES ENTES EDUCATIVOS COMO ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, RECALCANDO SANOS PRINCIPIOS PARA SU DESARROLLO, ESPARCIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. 2. FOMENTAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y VELAR POR LA PRACTICA ENTRE SUS INTEGRANTES DE BAILES POPULARES O FOLCLOR URBANO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES .Y DIFERENTES CATEGORÍAS O NIVELES DE AFICIONADOS COMO MECANISMO IE CONTRIBUYE A LA FORMACIÓN PERSONAL, BRINDANDO CAPACITACIÓN INFORMAL EN LOS DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS Y BUSCANDO UNA PROFESIONALIZACIÓN DE SUS INTEGRANTES. 3. PARTICIPAR CON SUS ALUMNOS MAS ADELANTADOS EN LOS EVENTOS QUE FUERAN INVITADOS DE CARÁCTER SOCIAL, OFICIAL O PRIVADO. 4. DESARROLLAR Y PROMOVER LAS DEMÁS ACTIVIDADES ESCÉNICAS ARTÍSTICAS QUE CONSIDERE ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN. 5. CONTRIBUIR A ERRADICAR LA PROBLEMÁTICA JUVENIL A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS NECESARIOS Y FOMENTANDO EL FOLCLOR URBANO. 6. FOMENTAR, APOYAR E IMPULSAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEPORTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES. 7. PROMOVER LA INTEGRACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES. 8. ESTRECHAR LAS RELACIONES ENTRE LOS NIEMBROS DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE COMBINACIÓN RUMBERA Y CON OTRAS FUNDACIONES SEMEJANTES CON EL FIN DE ASOCIAR ESFUERZOS Y LOGRAR ÉL BIENESTAR COLECTIVO.

9. BRINDAR OPORTUNIDAD A LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS CON APOYO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN EN EL ARTE DEL BAILE Y LAS DANZAS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL FOLCLOR DE NUESTRA TIERRA Y AL MEJORAMIENTO PERSONAL FORMANDO MEJORES PERSONAS Y BAILARINES.

10. PRESENTAR PROYECTOS, ALTERNATIVAS, PROPUESTAS E INICIATIVAS DE ORIGEN PROPIO DE LA COMUNIDAD ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BENEFICIEN LA FUNDACIÓN Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, DESARROLLANDO PROGRAMAS CON DIVERSAS INSTITUCIONES QUE CONLLEVE AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LAS COMUNIDADES QUE LO NECESITEN.

LA FUNDACIÓN, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR COMO PERSONA JURÍDICA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E IMUEBLES PARA EL ESTABLECIMIENTO, DOTACIÓN Y SERVICIOS DE SUS SEDES Y DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PUDIÉNDOLOS GRABAR A CUALQUIER, TÍTULO, ARRENDAR, LIMITAR SU DONICILIO Y ASÍ MISMO PODRÁ DAR O RECIBIR DINERO A INTERESES, NEGOCiar TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIAZABLES, ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS. RENOVAR OBLIGACIONES, DESIGNAR APoderados JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS ASUNTOS EN QUE TENGA O PUEDA TENER INTERESES LA FUNDACIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY QUE BUSQUEN EL CRECIMIENTO DE SU PATRIMONIO Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CUAL FUE CONSTITUIDA. IGUALMENTE LA FUNDACIÓN, PARA EL LOGRO DE RECURSOS ECONÓMICOS, PODRÁ FIRMAR CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, HACIENDO PRESENTACIONES CON SUS ALUMNOS MAS ADELANTADOS, PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FUNDACIÓN DANDO A CONOCER SU NOMBRE ARTÍSTICO COMBINACIÓN RUMBERA" A TRAVÉS DE PROPAGANDAS Y COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE OBJETOS Y MERCANCIAS QUE LLEVEN SU NOMBRE. ESTABLÉCER O CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE DICHOS OBJETOS PUBLICITARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO SU EXPLOTACIÓN NO SEA CONTRARIO A LA LEY O SUS UTILIDADES O GANANCIAS AUMENTEN LOS FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EMPRENDAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

PARÁGRAFO: PARA LA EXPLOTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA FUNDACIÓN, ÉSTA PODRÁ CONTRATAR EL PERSONAL REMUNERADO QUE SE DÉ A LUGAR, SUBORDINANDOLES CONFORME LO ESTABLECEN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

LA ASAMBLEA GENERAL REUNIDA EN SECCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE 'LA FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE COMBINACIÓN RUMBERA' INTEGRADA POR TODOS SUS AFILIADOS CON EL DEBER DE ASISTIR A LAS REUNIONES CON EL DERECHO DE VOZ Y VOTO. LA ASAMBLEA ELEGIRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; ENTRE OTRAS:

D .- DETERMINAR, LA CUANTÍA DE LA ORDENACIÓN DE GASTOS Y LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL ASÍ:

-ASAMBLEA: MAS DE 80 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: PARA CONTRATOS DE COMPRA-VENTA PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN.

-JUNTA DIRECTIVA: HASTA 80 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES; PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, DE TRABAJÓ

-REPRESENTANTE LEGAL: HASTA 79 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES

LA JUNTA DIRECTIVA :LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADO POR (4) CUATRO MIEMBROS ASÍ (4) PRINCIPALES DENTRO DE LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CITADOS DOS DE SUS MIEMBROS FUNDADORES, PARA LOS SIGUIENTES CARGOS: UN PRESIDENTE, UN TESORERO, UN SECRETARIO Y UN FISCAL.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL QUE SEA MIEMBRO O NO DE LA FUNDACIÓN, DESIGNADA PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE DECESO O DE INCAPACIDAD DE LA PERSONA NATURAL.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FUNDACIÓN SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

A) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.

B) CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASAMBLEAS GENERALES O EXTRAORDINARIAS POR INICIATIVA PROPIA O INICIATIVA DEL REVISOR FISCAL.

C) COMPROMETER A LA FUNDACIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN REGLAMENTOS, ESTATUTOS Y JUNTA DIRECTIVA; Y EJECUTAR O CELEBRAR CONTRATOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN.

D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, LOS INFORMES FINANCIEROS Y DEMÁS ANEXOS CONTABLES DE TODAS LAS OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN.

E) DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR DIRECTAMENTE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS O NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN, LO MISMO QUE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

F) LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

A) CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASAMBLEA GENERAL O EXTRAORDINARIAS POR INICIATIVA PROPIA O DE DOS 02 CONSEJEROS PRINCIPALES, CONFORME A LOS ESTATUTOS.

B) EXIGIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS, NORMAS Y MANDATOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES O EXTRAORDINARIAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

C) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES SOBRE LAS REALIZACIONES Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN.

D) SUPERVISAR Y CONTROLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS O NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN, LO MISMO QUE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTOS DEL OBJETO SOCIAL.

E) LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN TODAS SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. ESTARÁ REVESTIDO DE TODAS LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES DEL CARGO DEL

PRESIDENTE.

PARÁGRAFO: SE CONSIDERAN AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE, AQUELLAS QUE EN VIRTUD DE INCAPACIDAD FÍSICA LE PERMITAN ACTUAR DIRECTAMENTE Y SE LO COMUNIQUE AL CONSEJO DIRECTIVO O AL VICEPRESIDENTE.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2009
INSCRIPCION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 NÚMERO 3161 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

VICEPRESIDENTE
LUIS FERNANDO QUIÑONEZ RUIZ
C.C.14468747

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 013 DEL 26 DE MARZO DE 2017
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 31 DE MARZO DE 2017 NÚMERO 739 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REPRESENTANTE LEGAL
JOHN FREDDY HERRERA BARRIENTOS
C.C.16378436

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 08 DEL 24 DE MARZO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 31 DE MARZO DE 2017 NÚMERO 738 DEL LIBRO I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JHON FREDDY LEUDO SEVILLANO
C.C.94064318

SEGUNDO RENGLON
ZULMA YINET LEUDO SEVILLANO
C.C.67038939

SEGUNDO RENGLON
JERSON ALFREDO RIVAS ACOSTA
C.C.1130639737

CUARTO RENGLON

EMILSE MONTERO DORADO
C.C.1143925436

CERTIFICA

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTA CONSTITUIDO POR:

- 1.- POR LAS DONACIONES QUE SE OBTENGAN DE LOS MIEMBROS FUNDADORES HONORARIOS Y CORRESPONSALES AL INGRESO A LA FUNDACIÓN CONFORME LO ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
 - 2.- POR LAS CONTRIBUCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE APORTA LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SU FORMA DE PAGO APROBADOS POR LA ASAMBLEA.
 - 3.- POR LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y CONTRIBUCIONES ACEPTADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y PROVENIENTES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
 - 4.- POR LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN O POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TALES COMO: PRESENTACIONES, CIASES DE BAILE PERSONALIZADAS Y DE CUALQUIER OTRO SERVICIO DERIVADO DE SU OBJETO SOCIAL O POR LOS INTERESES PERCIBIDOS EN DINERO EFECTIVO DE LA FUNDACIÓN DADOS EN MUTUO O POR LAS UTILIDADES Y GANANCIAS QUE SE OBTENGAN DE LA EMPRESA QUE EMPRENDA LA FUNDACIÓN.
 - 5.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE QUE RECIBA DEL ESTADO COLOMBIANO U OTRAS ENTIDADES DE BENEFICENCIAS O SIMILARES.
 - 6.- DE LOS EXCEDENTES PROVENIENTES DE FESTIVALES, FIESTAS, EXCURSIONES, BAZARES, CONCURSOS Y EN GENERAL DEL PRODUCTO DE TODO EVENTO QUE SE REALICE EN BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN.
 - 7.- DEL PRODUCTO DE CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCEROS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA FUNDACIÓN.
 - 8.- DE LOS EXCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS PROPIOS BIENES Y EN GENERAL DE TODOS LOS INGRESOS QUE POR SU NATURALÉZA LE SEAN LÍCITOS PERCIBIR. CABE ANOTAR QUE LAS REGALÍAS Y AYUDAS DEBERÁN SER DE OBJETO Y CAUSA LÍCITA.
 - 9.- DEL CONJUNTO DE TRAJES Y VESTUARIOS DE PRESENTACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE UTILERIA ADQUIRIDO POR LA FUNDACIÓN POR COMPRA DIRECTA, COMO DONACIÓN O COMO DACIÓN DE PAGO, Y SERÁ PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN.
- A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN , EL PATRIMONIO ASCIENDE A LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS (\$1 .000.000.00) QUE HA SIDO PAGADA POR LOS FUNDORES EN DINERO EFECTIVO.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 23 DE MARZO DE 2018 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 24 ABRIL 2018 03:16:45 PM

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 HORA: 03:16:45 PM